



EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 11 DE DICIEMBRE DE 2019

En la Villa de Campo de Criptana, a 11 de diciembre de 2019, en el despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial se reúne la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria en primera convocatoria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Lázaro López, asistiendo los/las Señores/ras Concejales que seguidamente se expresan, asistidos por el Secretario de la Corporación D. Antonio Lizán González, que certifica:

Asistentes:

Preside:

D. Santiago Lázaro López.

Concejales:

D^a. Virginia Pintor Alberca.
D. Mariano Ucendo Díaz-Pintado.
D^a. Rosa Ana Fernández Ruiz.
D. José Andrés Ucendo Escribano.
D. Ángel Casarrubios Plaza.

Secretario:

D. Antonio Lizán González.

Interventor:

D. Julio Ángel Urda Palomino

Abierta la sesión por la Presidencia a las nueve horas y veinte minutos y, una vez comprobada por el Secretario la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que seguidamente se relacionan:

1. APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.

1.1. JGL 2019/35 Ordinario 04/12/2019

Preguntado por la Presidencia a los Concejales si tenían alguna objeción respecto del borrador del acta de la sesión correspondiente al día 4 de diciembre de 2019, fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

2. PROPUESTAS.

2.1. CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.

2.1.1. PRP 2019/792 Correspondencia y Disposiciones Oficiales JGL 11-12-2019.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2 | ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ | 19/12/2019 | SECRETARIO

Firma 1 de 2 | SANTIAGO LAZARO LOPEZ | 19/12/2019 | ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación e33d534bf74042dcbc36d22074e2c38c001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





1.- La Delegación Provincial de Ciudad Real de la Consejería de Desarrollo Sostenible, envía información de la campaña de cesión gratuita de planta destinada a actividades de educación ambiental y formativas. Año 2020.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2.- La Delegación de Estadística en Ciudad Real, comunica que, finalizado el procedimiento para la obtención de la propuesta de cifras oficiales de población previsto en la Resolución de 20 de julio de 2018, la cifra para este municipio que se ha elevado al Gobierno a los efectos de la aprobación del Real Decreto por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas a 1 de enero de 2019 es la siguiente: 13.414 habitantes.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

3.- El Registro de la Propiedad Nº 2 de Alcázar de San Juan, remite comunicación de obra nueva, de la siguiente construcción: Urbana: solar edificable que forma parte del Plan Parcial del Sector III de Campo de Criptana, sita en la calle ..., número ..., que se encuentra formada por las parcelas ... y ..., se ha construido una vivienda unifamiliar con garaje.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

4.- El Registro de la Propiedad Nº 2 de Alcázar de San Juan, remite las siguientes comunicaciones:

- Comunica información registral relativa a la inscripción de la representación gráfica catastral a una finca Urbana: Casa en Campo de Criptana, en estado ruinoso, en la calle ..., número

- Comunica que se ha inscrito conforme al artículo 201.3 de la Ley Hipotecaria, una rectificación de cabida – que supone una reducción de nueve metros ochenta decímetros y noventa y dos centímetros cuadrados – sobre la siguiente finca Urbana: Casa en Campo de Criptana, en estado ruinoso, en la calle ..., número ..., como colindante de la citada finca.

- Comunicación de inscripción de rectificación de cabida, de finca Rústica: Viña seco, en término de Campo de Criptana, al sitio de Los Losares.

- Comunica declaración de obra nueva terminada, Urbana: Edificio en Campo de Criptana, en la calle ..., número

5.- La Sociedad General de Autores y Editores SGAE, solicita que se proceda a la publicación de todos los contratos realizados de la LCSP en la Plataforma de Contratación del Sector Público, dependiente del Ministerio de Hacienda o en la de la Comunidad Autónoma o página web del Ayuntamiento; y que se les facilite la información que solicitan en el escrito.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

6.- La Delegación Provincial de Ciudad Real de la Consejería de Sanidad, comunica Resolución otorgando la autorización administrativa solicitada por este Ayuntamiento, para la renovación de la autorización de puesta en funcionamiento del Centro de la Mujer como Centro, Servicio o establecimiento sanitario – Área Psicológica del Centro de la Mujer -.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2 | SECRETARIO | 19/12/2019 | ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ | ALCALDE | 19/12/2019 | SANTIAGO LAZARO LOPEZ | Firma 1 de 2

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e33d534bf74042dcbc36d22074e2c38c001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2.2. INSTANCIAS.

2.2.1 PRP 2019/794/ Solicitudes de utilización de salas e instalaciones municipales por el Conservatorio Profesional de Música Alcázar-Criptana.

Se da cuenta de la relación de solicitudes presentadas para la utilización de diversas salas, dependencias e instalaciones municipales por el Conservatorio Profesional de Música Alcázar-Criptana.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Vistos los artículos 2.2, 4 y 8 de la O.F. nº 404 reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía mediante Resolución nº 2019/648, de 24 de junio, por unanimidad ACUERDA:

1º) Autorizar el uso de las salas ó dependencias solicitadas en los términos que seguidamente se recogen:

- ✓ A D., en representación del Conservatorio Profesional de Música Alcázar-Criptana, para la utilización del Salón de Actos de la Casa de Cultura, el día 19 de diciembre de 2019, a las 17:00 horas: preparación, prueba acústica a las 17:30 horas y audición de violín: 19 horas finalización. Para la audición de alumnado de violín del Conservatorio; necesitando para ello la utilización del piano del Ateneo.
- ✓ A D., en representación del Conservatorio Profesional de Música Alcázar-Criptana, para la utilización del Salón de Actos de la Casa de Cultura, el lunes día 11 de mayo de 2020, para ensayo/prueba acústica: 17:00 horas y Concierto: 18:30 horas, finalización: 20:00 horas. Para la audición de alumnado de violoncello; necesitando para ello utilizar el piano del Ateneo.

2º) Informar que, en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo de cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.), corren a cargo del solicitante.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ
19/12/2019
SECRETARIO

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
19/12/2019
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e33d534bf74042dcbc36d22074e2c38c001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





3º) Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, que la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas ó Dependencias Municipales; fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

4º) Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, y que deberán tener esa documentación a disposición del Ayuntamiento, que en cualquier momento podrá requerirlos para su exhibición.

5º) Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, Concejal Delegada de Cultura y Director de la Casa de Cultura, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.2. PRP 2019/797 Solicitudes de utilización de sala e instalaciones deportivas municipales por Club Natación Gigantes.

1. Solicitud de utilización del Salón de Actos de la Casa de las Asociaciones.

Se da cuenta de la solicitud presentada por el Club Natación Gigantes, para la utilización del Salón de Actos de la Casa de las Asociaciones.

Resultando que por el Concejal Delegado de Asociaciones, se ha dado el visto bueno.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Vistos los artículos 2.2, 4 y 8 de la O.F. nº 404 reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía mediante Resolución nº 2019/648, de 24 de junio, por unanimidad ACUERDA:

1º) Autorizar el uso de las salas ó dependencias solicitadas en los términos que seguidamente se recogen:

- ✓ A D., en representación del Club Natación Gigantes, para la utilización del Salón de Actos de la Casa de las Asociaciones, el día 13 de diciembre de 2019, de 20:00 a 21:30 horas, para celebrar una Asamblea General; necesitando para ello un proyector.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2 | ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ | 19/12/2019 | SECRETARIO

Firma 1 de 2 | SANTIAGO LAZARO LOPEZ | 19/12/2019 | ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación e33d534bf74042dcbc36d22074e2c38c001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





2º) Informar que, en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo de cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.), corren a cargo del solicitante.

3º) Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, que la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas ó Dependencias Municipales; fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

4º) Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, y que deberán tener esa documentación a disposición del Ayuntamiento, que en cualquier momento podrá requerirlos para su exhibición.

5º) Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Asociaciones y Conserje de Casa de las Asociaciones, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2. Solicitud de cesión de instalaciones deportivas municipales.

Se da cuenta de solicitud presentada por D., en representación del Club Natación Gigantes, solicitando autorización para el uso de la Piscina Climatizada en la franja de mañana y en la franja de tarde las Pistas de Atletismo, el día 18 de enero de 2020, por la mañana: de 9:00 a 14:00 horas, y por la tarde de 16:00 a 20:00 horas, para llevar a cabo la Sección Triatlón: prueba federada - toma de tiempos.

Resultando que por el Concejal Delegado de Deportes, se ha dado el visto bueno.

Vistas las competencias atribuidas a los municipios por la Ley 5/2015, de 26 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de Castilla-La Mancha. Vistos los artículos 75 y siguientes del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Autorizar la utilización de las instalaciones deportivas municipales solicitadas, para el día 18 de enero de 2020, en los horarios indicados.

Segundo.- Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, y que deberán tener esa documentación a disposición del Ayuntamiento, que en cualquier momento podrá requerirlos para su exhibición.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Deportes y Coordinador Deportivo, a los efectos oportunos.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ
19/1/2019
SECRETARIO

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
19/1/2019
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e33d534bf74042dcbc36d22074e2c38c001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





2.2.3. PRP 2019/798 Solicitud de cesión de tarimas y mesas por CIFASA EFA Molino de Viento.

Se da cuenta de solicitud presentada por D., en representación de CIFASA EFA Molino de Viento (Nº 2019/10284 de fecha 02/12/2019), exponiendo que el día 19 de diciembre próximo, celebran la fiesta de navidad de familias del Centro, y para atender a las mismas necesitan algunos enseres que no tienen; y solicitan la cesión de 9 tarimas para usar como escenario y 6 mesas para un concurso de tartas y para un aperitivo posterior. Indicando que lo necesitarían para el día 16 o antes, con el fin de preparar todo lo necesario.

Resultando que por el Concejal Delegado de Obras y Servicios, se ha dado el visto bueno.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad Acuerda acceder a lo solicitado, dando traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Obras y Servicios y Servicio Municipal de Obras, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.4. PRP 2019/800 Solicitud de utilización de salas e instalaciones municipales por la Asociación de Mujeres Hontanillas.

Se da cuenta de la solicitud presentada por la Asociación de Mujeres Hontanillas, para la utilización del Salón de Actos de Casa de las Asociaciones.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Vistos los artículos 2.2, 4 y 8 de la O.F. nº 404 reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía mediante Resolución nº 2019/648, de 24 de junio, por unanimidad ACUERDA:

1º) Autorizar el uso de las salas ó dependencias solicitadas en los términos que seguidamente se recogen:

- ✓ A Dª., en representación de la Asociación de Mujeres Hontanillas, para la utilización del Salón de Actos de la Casa de las Asociaciones, el día 20 de diciembre de 2019, de 17:00 a 18:30 horas, para dar un taller de empoderamiento de la mujer.

2º) Informar que, en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo de cuenta

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2 | ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ | 19/12/2019 | SECRETARIO

Firma 1 de 2 | SANTIAGO LAZARO LOPEZ | 19/12/2019 | ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e33d534bf74042dcbc36d22074e2c38c001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.), corren a cargo del solicitante.

3º) Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, que la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas ó Dependencias Municipales; fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

4º) Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, y que deberán tener esa documentación a disposición del Ayuntamiento, que en cualquier momento podrá requerirlos para su exhibición.

5º) Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Concejal Delegado de Asociaciones y Conserje de Casa de las Asociaciones, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.5. PRP 2019/802 Solicitudes de utilización de salas e instalaciones municipales por la Asociación de Mujeres Clara Campoamor.

Se da cuenta de la relación de solicitudes presentadas para la utilización de diversas salas, dependencias e instalaciones municipales por la Asociación de Mujeres Clara Campoamor.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Vistos los artículos 2.2, 4 y 8 de la O.F. nº 404 reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía mediante Resolución nº 2019/648, de 24 de junio, por unanimidad ACUERDA:

1º) Autorizar el uso de las salas ó dependencias solicitadas en los términos que seguidamente se recogen:

- ✓ A Da , en representación de la Asociación de Mujeres Clara Campoamor, para la utilización del Salón de Actos de la Casa de Cultura, el día 13 de diciembre de 2019, en horario de tarde de 18:00 a 20:30 horas, para celebrar Asamblea General.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2 | ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ | SECRETARIO | 19/12/2019
Firma 1 de 2 | SANTIAGO LAZARO LOPEZ | ALCALDE | 19/12/2019

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e33d534bf74042dcbc36d22074e2c38c001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- ✓ A D^a, en representación de la Asociación de Mujeres Clara Campoamor, para la utilización de un aula para 10 alumnas, en la 1^a planta de la Casa de las Asociaciones, para realizar un curso de elaboración artesanal de pan.

2º) Informar que, en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo de cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.), corren a cargo del solicitante.

3º) Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, que la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas ó Dependencias Municipales; fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

4º) Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, y que deberán tener esa documentación a disposición del Ayuntamiento, que en cualquier momento podrá requerirlos para su exhibición.

5º) Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, Concejal Delegada de Cultura, Casa de Cultura, Concejal Delegado de Asociaciones y Conserje de Casa de las Asociaciones, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.6. PRP 2019/803 Solicitud de cambio de titularidad de sitio del Cementerio Municipal.

Se da cuenta de solicitud presentada por D. (Nº 2019/10302 de 02/12/2019) actuando en nombre propio y en representación del resto de herederos, y solicita la inscripción a su nombre del sitio Nº ... del Cementerio Municipal, para sepultura de clase primera, del Patio de la Concepción, Pares, Fila .., que figuraba a nombre de D., acompañando al efecto la conformidad del resto de herederos y fotocopias del D.N.I., así como fotocopia del Título de concesión.

Resultando que, por el Encargado del Cementerio Municipal se ha dado el visto bueno.

Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 2 de la Ordenanza Fiscal Municipal nº 305, cuyo tenor literal es:

"Artículo 2. Hecho imponible. Constituye el hecho imponible de la Tasa la prestación de los servicios del Cementerio Municipal tales como: concesiones a 75 años, derechos de arrendamiento y traslados y exhumaciones."

Considerando que, el artículo 5 de la Ordenanza Fiscal Municipal nº 305, cuyo tenor literal es:

"La cuota tributaria se determinará con arreglo a la siguiente tarifa:

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ
19/12/2019
SECRETARIO

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
19/12/2019
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e33d534bf74042dcbc36d22074e2c38c001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





CONCESIONES 75 AÑOS.

- *Transmisión de la titularidad de la concesión administrativa, el 10 % tasa por concesión de sepulturas construidas por el Ayuntamiento en el momento de la transmisión".*

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero: Acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta el plazo máximo que permite la legislación vigente (artículo 93 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas).

Segundo: Proceder a la liquidación de la tasa correspondiente de la transmisión de la titularidad de la concesión administrativa al interesado.

Tercero: Quedando en suspenso la eficacia de lo anteriormente acordado hasta que se aporte el título original en el Excmo. Ayuntamiento (se recomienda su aportación en el momento de recoger el nuevo título).

Cuarto: Ordenar la inscripción del título de referencia a nombre de D., salvo tercero con mejor derecho.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo al solicitante, al Departamento de Rentas, para la liquidación de la tasa correspondiente, y al Encargado del Cementerio Municipal, para su conocimiento y efectos consiguientes.

2.2.7. PRP 2019/805 Solicitud de cesión de trajes de Reyes Magos por el AMPA VILLAJOS.

Se da cuenta de la solicitud presentada por D^a., en representación del AMPA VILLAJOS del Colegio Ntra. Sra. Del Rosario (Nº 2019/10108 de 25/11/2019), en solicitud de cesión como todos los años, de los trajes de Reyes Magos, para el día 20 de diciembre de 2019 (viernes), para el acto de entrega de regalos a los más pequeños del Colegio.

Resultando que por el Concejal Delegado de Festejos, se ha dado el visto bueno.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local Acuerda acceder a lo solicitado, dando traslado del presente acuerdo a la solicitante y Concejal Delegado de Festejos, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.8. PRP 2019/815 Solicitud de utilización de salas e instalaciones municipales por AFM Molinos de Viento.

Se da cuenta de la solicitud presentada por D., en representación de AFM Molinos de Viento, para la utilización del Salón de Actos de la Casa de Cultura.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ
SECRETARIO
19/12/2019

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
ALCALDE
19/12/2019

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e33d534bf74042dcbc36d22074e2c38c001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Vistos los artículos 2.2, 4 y 8 de la O.F. nº 404 reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía mediante Resolución nº 2019/648, de 24 de junio, por unanimidad ACUERDA:

1º) Autorizar el uso de las salas ó dependencias solicitadas en los términos que seguidamente se recogen:

- ✓ A D., en representación de AFM Molinos de Viento, para la utilización del Salón de Actos de la Casa de Cultura, el día 14 de diciembre de 2019, de 18:00 a 21:00 horas, para celebrar el Festival de Villancicos; necesitando para ello el equipo de sonido de que dispone el salón de actos, y la retirada si fuera posible del piano para evitar roces innecesarios causados por el desarrollo del acto.

2º) Informar que, en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo de cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.), corren a cargo del solicitante.

3º) Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, que la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas ó Dependencias Municipales; fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

4º) Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, y que deberán tener esa documentación a disposición del Ayuntamiento, que en cualquier momento podrá requerirlos para su exhibición.

5º) Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, Concejal Delegada de Cultura y Director de la Casa de Cultura, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.9. PRP 2019/828 Solicitud de utilización de salas e instalaciones municipales por la Asociación Provincial Amas de Casa, Consumidores y Usuarios Calatrava.

Se da cuenta de la solicitud presentada para la utilización de diversas salas, dependencias e instalaciones municipales por la Asociación Provincial Amas de Casa, Consumidores y Usuarios.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2 ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ SECRETARIO 19/12/2019
Firma 1 de 2 SANTIAGO LAZARO LOPEZ ALCALDE 19/12/2019

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e33d534bf74042dcbc36d22074e2c38c001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Vistos los artículos 2.2, 4 y 8 de la O.F. nº 404 reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía mediante Resolución nº 2019/648, de 24 de junio, por unanimidad ACUERDA:

1º) Autorizar el uso de las salas ó dependencias solicitadas en los términos que seguidamente se recogen:

- ✓ A D^a., en representación de la Asociación Provincial Amas de Casa, Consumidores y Usuarios Calatrava, para la utilización del Salón de Actos de la Casa de Cultura, el día 17 de diciembre de 2019, de 17:30 a 19:00 horas, para ensayo de CORO A.D.C; necesitando para ello un órgano.

2º) Informar que, en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo de cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.), corren a cargo del solicitante.

3º) Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, que la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas ó Dependencias Municipales; fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

4º) Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, y que deberán tener esa documentación a disposición del Ayuntamiento, que en cualquier momento podrá requerirlos para su exhibición.

5º) Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, Concejal Delegada de Cultura y Director de la Casa de Cultura, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2.3. ASUNTOS ECONÓMICOS.

2.3.1. PRP 2019/799 Aprobación Certificación nº 2 y factura, por las obras de reforma y ampliación de los aseos y vestuarios del Campo de Fútbol "Agustín de la Fuente" de Campo de Criptana (Ciudad Real)

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2 | ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ | 19/12/2019 | SECRETARIO

Firma 1 de 2 | SANTIAGO LAZARO LOPEZ | 19/12/2019 | ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e33d534bf74042dcbc36d22074e2c38c001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Se eleva la siguiente Propuesta por la Concejala Delegada de Hacienda, D^a.....

Vista la justificación de gasto que obra en la Intervención municipal, en relación con el contrato ABS.O/3/2018, para las obras de "Reforma y ampliación de los aseos y vestuarios del Campo de Fútbol "Agustín de la Fuente" de Campo de Criptana (Ciudad Real)", adjudicado por Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 28 de noviembre de 2018, así como el Informe emitido por Intervención, y existiendo crédito adecuado y suficiente para sufragar la misma en su correspondiente aplicación presupuestaria.

Considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los artículos del 183 al 189 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos del 52 al 68 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, todo ello en materia de presupuestos y competencias.

Considerando lo anterior y visto lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio corriente, la Junta de Gobierno Local en cumplimiento de la competencia delegada para la ejecución del presupuesto de gastos por Resolución de Alcaldía número 2019/648 de fecha 24 de junio de 2019, adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la Certificación nº 2, correspondiente al contrato ABS.O/3/2018, para las obras de "Reforma y ampliación de los aseos y vestuarios del Campo de Fútbol "Agustín de la Fuente" de Campo de Criptana (Ciudad Real)", por importe de euros, y la factura número emitida por S.L., NIF, correspondiente a la citada certificación, documentos que obran en el expediente número 2019/1416.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa interesada, y a la Intervención, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

2.3.2. PRP 2019/801 Aprobación Certificación nº 3 y factura, por las obras de construcción de nave destinada a almacén de pasos de carácter religioso en calle Depósito de Aguas nº 2 de Campo de Criptana (Ciudad Real)

Se eleva la siguiente Propuesta por la Concejala Delegada de Hacienda, D^a.

Vista la justificación de gasto que obra en la Intervención municipal, en relación con el contrato AB.O/3/2018, para las obras de "Construcción de nave destinada a almacén de pasos de carácter religioso en calle Depósito de Aguas nº 2 de Campo de Criptana (Ciudad Real)", adjudicado por Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 14 de febrero de 2019, así como el Informe emitido por Intervención, y existiendo crédito adecuado y suficiente para sufragar la misma en su correspondiente aplicación presupuestaria.

Considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los artículos del 183 al 189 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos del 52 al 68 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo Primero del

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ
19/12/2019
SECRETARIO

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
19/12/2019
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e33d534bf74042dcbc36d22074e2c38c001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, todo ello en materia de presupuestos y competencias.

Considerando lo anterior y visto lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio corriente, la Junta de Gobierno Local en cumplimiento de la competencia delegada para la ejecución del presupuesto de gastos por Resolución de Alcaldía número 2019/648 de fecha 24 de junio de 2019, adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la Certificación nº 3, correspondiente al contrato AB.O/3/2018, para las obras de "Construcción de nave destinada a almacén de pasos de carácter religioso en calle Depósito de Aguas nº 2 de Campo de Criptana (Ciudad Real)", por importe de euros, y la factura número .. emitida por S.L., NIF, correspondiente a la citada certificación, documentos que obran en el expediente número 2019/1387.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa interesada, y a la Intervención, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

2.3.3. PRP 2019/804 Aprobación Certificación nº 3 y factura, por las obras de la 1ª fase de la rehabilitación y mantenimiento del C.E.I.P. Domingo Miras de Campo de Criptana (Ciudad Real)

Se eleva la siguiente Propuesta por la Concejala Delegada de Hacienda, Dª.

Vista la justificación de gasto que obra en la Intervención municipal, en relación con el contrato AB.O/2/2018, para las obras de la 1ª fase de la rehabilitación y mantenimiento del C.E.I.P. Domingo Miras, en calle Sara Montiel nº 30, de Campo de Criptana (Ciudad Real), adjudicado por Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 14 de febrero de 2019, así como el Informe emitido por Intervención, y existiendo crédito adecuado y suficiente para sufragar la misma en su correspondiente aplicación presupuestaria.

Considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los artículos del 183 al 189 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos del 52 al 68 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, todo ello en materia de presupuestos y competencias.

Considerando lo anterior y visto lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio corriente, la Junta de Gobierno Local en cumplimiento de la competencia delegada para la ejecución del presupuesto de gastos por Resolución de Alcaldía número 2019/648 de fecha 24 de junio de 2019, adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la Certificación nº 3, correspondiente al contrato AB.O/2/2018, para las obras de la 1ª fase de la rehabilitación y mantenimiento del C.E.I.P. Domingo Miras, en calle Sara Montiel nº 30, de Campo de Criptana (Ciudad Real), por importe de euros, y la factura número .. emitida por S.L., NIF, correspondiente a la citada certificación, documentos que obran en el expediente número 2019/2328.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ
19/12/2019
SECRETARIO

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
19/12/2019
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e33d534bf74042dcbc36d22074e2c38c001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa interesada, y a la Intervención, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

2.3.4. PRP 2019/807 Aprobación facturas incluidas en la relación nº 908, por el suministro de gas natural en relación con el contrato basado en el Acuerdo Marco para la contratación del suministro de gas natural por la Central de Contratación de la FEMP

Se eleva la siguiente Propuesta por la Concejala Delegada de Hacienda, D^a.

Vista la justificación de gasto que obra en la Intervención municipal por el suministro de gas natural en varias dependencias, en relación con el contrato basado en el Acuerdo Marco para la contratación del suministro de gas natural por la Central de Contratación de la FEMP, núm. 2018/000200, adjudicado por Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 7 de noviembre de 2018, así como el Informe emitido por Intervención, y existiendo crédito adecuado y suficiente para sufragar el citado gasto en sus correspondientes aplicaciones presupuestarias.

Considerando que la ejecución y resolución de este Contrato se supedita a lo dispuesto en el Acuerdo Marco para la prestación del suministro de gas natural de la citada Central de Contratación, en los PCAP y PPT que rigieron la licitación de ese Acuerdo Marco, así como en el TRLCSP, en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y, en cuanto no se oponga, en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y cualquier otra legislación que le pudiera ser aplicable.

Vistos los artículos del 183 al 189 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos del 52 al 68 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, todo ello en materia de presupuestos y competencias.

Considerando lo anterior y visto lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio corriente, la Junta de Gobierno Local, en cumplimiento de la competencia delegada para la ejecución del presupuesto de gastos por Resolución de Alcaldía número 2019/648 de fecha 24 de junio de 2019, adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar las facturas incluidas en la relación nº 908, emitidas por S.A., NIF, por un importe total de euros, correspondientes al suministro de gas en varias dependencias, en relación con el contrato basado en el Acuerdo Marco para la contratación del suministro de gas natural por la Central de Contratación de la FEMP, núm. 2018/000200, relación que obra en el expediente 2019/3206 y, en consecuencia, reconocer las obligaciones relacionadas con cargo a cada una de las aplicaciones presupuestarias del ejercicio corriente recogidas en la citada relación.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa interesada y a Intervención, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ
19/12/2019
SECRETARIO

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
19/12/2019
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e33d534bf74042dcbc36d22074e2c38c001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





2.3.5. PRP 2019/808 Aprobación factura número 0020/19, por el Servicio de Limpieza, Vigilancia y Conserjería de las instalaciones del Campo de Fútbol "Agustín de la Fuente" de Campo de Criptana (Ciudad Real)

Se eleva la siguiente Propuesta por la Concejal Delegada de Hacienda, D^a.

Vista la justificación de gasto que obra en la Intervención municipal, en relación con el contrato AB.SERV/1/2018, por la prestación del "Servicio de Limpieza, Vigilancia y Conserjería de las instalaciones del Campo de Fútbol "Agustín de la Fuente" de Campo de Criptana (Ciudad Real)", adjudicado por Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 2 de mayo de 2018, así como el Informe emitido por Intervención, y existiendo crédito adecuado y suficiente para sufragar la misma en su correspondiente aplicación presupuestaria.

Considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (derogado por la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público), los artículos del 183 al 189 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos del 52 al 68 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, todo ello en materia de presupuestos y competencias.

Considerando lo anterior y visto lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio corriente, la Junta de Gobierno Local, en cumplimiento de la competencia delegada para la ejecución del presupuesto de gastos por Resolución de Alcaldía número 2019/648 de fecha 24 de junio de 2019, adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la factura número 0020/19, en relación con el contrato AB.SERV/1/2018, por la prestación del "Servicio de Limpieza, Vigilancia y Conserjería de las instalaciones del Campo de Fútbol "Agustín de la Fuente" de Campo de Criptana (Ciudad Real)", durante el mes de noviembre del presente, por importe de euros, emitida por, NIF, documento que obra en el expediente número 2018/1213.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la interesada y a Intervención, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

2.3.6. PRP 2019/809 Aprobación factura número 1685, por el Servicio de guardería rural en el término municipal de Campo de Criptana

Se eleva la siguiente Propuesta por la Concejal Delegada de Hacienda, D^a.

Vista la justificación de gasto que obra en la Intervención municipal, en relación con el contrato AB.SERV/1/2017, por la prestación del "Servicio de guardería rural en el término municipal de Campo de Criptana (Ciudad Real)", adjudicado por Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 5 de julio de 2017, aprobada una única prórroga de dos años por Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 6 de febrero de 2019, así como el Informe emitido por Intervención.

Existiendo crédito adecuado y suficiente para sufragar la misma en su correspondiente aplicación presupuestaria.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ
19/12/2019
SECRETARIO

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
19/12/2019
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e33d534bf74042dcbc36d22074e2c38c001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (derogado por la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público), los artículos del 183 al 189 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos del 52 al 68 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, todo ello en materia de presupuestos y competencias.

Considerando lo anterior y visto lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio corriente, la Junta de Gobierno Local, en cumplimiento de la competencia delegada para la ejecución del presupuesto de gastos por Resolución de Alcaldía número 2019/648 de fecha 24 de junio de 2019, adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la factura número, en relación con el contrato AB.SERV/1/2017, por la prestación del "Servicio de guardería rural en el término municipal de Campo de Criptana (Ciudad Real)", durante el mes de octubre del presente, por importe de euros, emitida por S.L., NIF, documento que obra en el expediente número 2017/1550.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa interesada y a Intervención, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

2.4. OTROS ASUNTOS.

2.4.1. PRP 2019/806 Iniciación Expediente de Reclamación por Responsabilidad Patrimonial de la Administración.

EXPEDIENTE: 2019/3184

Vista la instancia presentada por D., en representación de la (Nº 2019/9591 de 06/11/2019), en la que solicita el inicio de procedimiento de responsabilidad patrimonial por los daños producidos el día 28 de agosto de 2019, sobre las 11 horas de la mañana, cuando se dispusieron dos camiones del Ayuntamiento para bajar los instrumentos de percusión que la Banda utilizó en sus conciertos de feria, donde uno de los camiones conducido por un operario del Ayuntamiento, al entrar en el recinto ferial, supuestamente se le engancharon varios instrumentos con unos cables, provocando la caída de los mismos y haciendo que se doblasen unos platos, el xilófono se astillase y se desarmase y el vibráfono, que se desarmó, se estropeó el motor.

Visto que, con fecha 08/11/2019 y Registro Salida Nº 2019/4422, se les requirió la subsanación y mejora de su solicitud, concediéndole un plazo para ello, y en fecha 29/11/2019 (Entrada Nº 2019/10250), presenta un escrito especificando los daños y la cuantía de la indemnización que solicita por importe de €.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Teniendo en cuenta el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local nº 2019/648 de 24 de junio de 2019.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ
19/12/2019
SECRETARIO

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
19/12/2019
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e33d534bf74042dcbc36d22074e2c38c001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Por lo anterior, esta Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Admitir a trámite la solicitud presentada por D., en representación de antes referenciada, e iniciar expediente para determinar la responsabilidad o no del Ayuntamiento y si éste tiene la obligación de indemnizar al solicitante.

Segundo.- Nombrar como órgano instructor del procedimiento para determinar si existe responsabilidad por parte de este Ayuntamiento a D., siendo Secretario del mismo el del Ayuntamiento; teniendo en cuenta lo establecido sobre abstención y recusación en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tercero.- Comunicar a D. su nombramiento como Instructor dándole traslado de cuantas actuaciones existan al respecto, y habilitándole para que realice todas las actuaciones necesarias para comprobar la existencia o no de responsabilidad por parte del Ayuntamiento.

3. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las nueve horas y cuarenta minutos del día de la fecha que figura en el encabezamiento.

EL ALCALDE,
Fdo. electrónicamente

EL SECRETARIO,
Fdo. electrónicamente

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 1 de 2	19/12/2019	ALCALDE	SANTIAGO LAZARO LOPEZ
Firma 2 de 2	19/12/2019	SECRETARIO	ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación e33d534bf74042dcbc36d22074e2c38c001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

